ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DE CONTRATO	**CPS-002-2026**
FECHA CELEBRACIÓN:	28 DE ENERO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LIBORINA ANTIOQUIA NIT. 890.983.672-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA CAMILA TAPIERO MARTINEZ C.C 1.037.668.850
CONTRATISTA:	JUAN DAVID LONDOÑO CAÑAS CC. 1.001.635.986
SUPERVISOR (a):	PERSONERA MUNICIPAL
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB OFICIAL, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS COMUNICATIVOS EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LIBORINA Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, EL CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2026"
VALOR:	**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. ($8.800.000)**
DURACIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 27 DE MAYO DE 2026.
REGISTRO PTAL	00039 ENERO 15 DE 2026
FECHA INICIO:	27 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	37 DE MAYO DE 2026

El día veintiocho (28) del mes de enero de 2026, MARÍA CAMILA TAPIERO MARTINEZ, en calidad de personera Municipal y SUPERVISORA del contrato y **JUAN DAVID LONDOÑO CAÑAS,** mayor e identificado con C.C. No. **1.001.635.986**, damos inicio al contrato de prestación de servicios No. **CSP-002-2026**, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, la Personería designa como supervisora del contrato a MARÍA CAMILA TAPIERO MARTINEZ- Personera Municipal.

El supervisor puso de conocimiento al contratista:

1. Que, para la firma de la presente acta de iniciación, la contratista ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en el contrato y manual de contratación.
2. Las obligaciones y/o actividades especificas, productos a entregar y forma de pago, así mismo que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener y cumplir el plan de trabajo elaborado y aprobado, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos y procedimientos de la oficina.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, el 28 de enero de 2026.

Por la Personería Municipal,

MARÍA CAMILA TAPIERO MARTINEZ
PERSONERA MUNICIPAL

Por el CONTRATISTA,

JUAN DAVID LONDOÑO CAÑAS
C.C 1.001.635.986
Contratista.